

INSTRUCTIVO

DE : David Josue Garcia Jimenez
Gerente de Operación y Mantenimiento

A : Todo el personal técnico operativo de la Gerencia de Operación y Mantenimiento

REF. : **Planificación, ejecución, supervisión, control y seguimiento de Practicas Técnico Operativo en el STC.**

CITE : GOM-DGJ-0029-INS/23

FECHA: La Paz, 01 de Diciembre de 2023

Mediante la presente, este despacho instruye a todo el personal dependiente de la Gerencia de Operación y Mantenimiento (GOM), en el marco del "**Manual de Organización y Funciones**", "**Manual de Descripción de Perfiles y Puestos**", cumplir a partir de la fecha los siguientes lineamientos de trabajo:

1. Departamento de Operaciones

Realiza el seguimiento de la **planificación, ejecución, supervisión, control y seguimiento** de las prácticas semanales a desarrollarse los días domingos después del cierre de operación comercial (FOC), bajo los siguientes lineamientos:

a) Planificación:

La planificación debe ser estructurada en base a objetivos, metas, estrategias y otros recursos necesarios, considerando los siguientes aspectos:

- **La Planificación Semanal de prácticas**, debe estar en función al estado de avance del total de las prácticas, rotación del personal y trabajos de mantenimiento. El Supervisor de Operación (SO) de turno de manera coordinada y tomando las previsiones del caso, planifica y remite la programación de prácticas en formato digital vía correo institucional a operaciones@miteleferico.bo, rmz@miteleferico.bo y dcm@miteleferico.bo hasta las 14:00 horas del día miércoles de cada semana de manera impostergable.
 - o En caso de existir observaciones o recomendaciones a la planificación elaborada por el SO, los responsables de mantenimiento de cada línea deberán responder al correo institucional hasta las 14:00 horas del día jueves de la semana correspondiente de manera impostergable. La ausencia de observaciones se considerara como una aceptación implícita a la propuesta.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES"

Ex Estación Central – Teleférico Línea Roja S/N Zona Pura Pura - Teléfono: (591) -2- 217 9300 - Fax: (591) -2- 212 5371

La Paz - Bolivia



- El SO de turno ante una observación o recomendación de parte del personal de mantenimiento, deberá ajustar la programación de prácticas y deberá remitirla con las observaciones subsanadas (si corresponde), hasta el día jueves a horas 22:00 a los correos institucionales citados anteriormente.

b) Ejecución:

Para la ejecución de las prácticas se considera el nivel de criticidad y los riesgos inmersos que pueda representar la realización de la práctica, en tal situación se considera dos modalidades:

- **Con supervisión:** La práctica se encuentra bajo la responsabilidad del SO de turno para el seguimiento y supervisión in situ de su personal a cargo.
 - El SO responsable de turno debe constituirse in situ conforme a la planificación semanal, autorizando, controlando, supervisando y realizando el seguimiento de la ejecución de cada maniobra realizada por el técnico conforme a la documentación de referencia (documentos técnicos del fabricante y/o documentación interna de la empresa).
- **Sin supervisión:** La práctica se encuentra bajo la responsabilidad del SO de turno en coordinación con el Operador de Estación, para que se realice el seguimiento de la ejecución de las prácticas del personal operador (OP).
 - El OP bajo coordinación con el SO realiza el seguimiento de las prácticas sin supervisión.
 - En las prácticas sin supervisión, el OP y el AOP (Auxiliar Operador) deben mantener una comunicación fluida con el SO, desde el inicio hasta la conclusión de la práctica a través de los medios de comunicación oficiales (Handy, Teléfono IP, entre otros); ante cualquier incidente que afecte a la operativa del sistema, este debe ser reportado al SO de manera inmediata.

Consideraciones de seguridad para los OP y AOP:

- Evitar distracciones durante la ejecución de la práctica.
- Queda terminantemente prohibido tocar elementos móviles.
- Evitar adoptar posiciones inadecuadas que puedan derivar en un acto inseguro.
- Mantener una distancia referencial de 1,2 metros desde los pies hasta las partes móviles.
- Utilizar la ropa de trabajo y los EPPs correspondientes para la ejecución de la práctica (casco, guantes, overol, botas de seguridad y otros).
- Está prohibido utilizar elementos sueltos o colgantes que puedan causar atrapamiento en las partes móviles (cadenas, manillas, chalinas, ropa suelta, cabellos sueltos, otros).
- **IMPORTANTE: En caso de no contar con condiciones adecuadas para la ejecución de la práctica, se deberá informar a su inmediato superior para su evaluación y suspensión, si corresponde.**

c) Supervisión:

- Si durante la práctica se presentó algún inconveniente sobre la funcionalidad del sistema electromecánico, el SO de turno debe, reportarlo al DCM y si corresponde generar la anomalía en el Sistema Integrado de Mantenimiento y Operaciones (SIMyO), para su correspondiente atención por parte de mantenimiento.
- Si durante la ejecución de las prácticas se registra daños a los equipo o componentes del sistema electromecánico que comprometa el funcionamiento, el SO debe reportar al seguro en coordinación con la GOM, DO, DM, DCM, elaborando y remitiendo el informe pertinente a la empresa aseguradora.
- Si durante la ejecución de las prácticas se registra un accidente de trabajo, el SO debe informar a su inmediato superior conforme al instructivo GE-SCS-0015-INS/21 (MT/2021-05096).
- Culminada la práctica se debe realizar la entrega de la línea al personal de mantenimiento bajo lineamientos descritos en el **"Procedimiento de Entrega y Recepción de Línea del Sistema de Transporte Por Cable"**.
- El SO debe informar por el medio más eficiente, la culminación de las prácticas operativas al Departamento de Control y Monitoreo hasta antes de las 23:00, por el medio de comunicación más efectivo.
- El SO tiene la facultad de determinar si una maniobra durante la operación comercial o fuera de la misma, puede contar como practica para el OP o AOP en un periodo diferente, por las circunstancias de la eventualidad que se pueda presentar (ejemplos: guardado de todas o una cabina, seccionamiento de línea, embotellamiento, recuperación con motor térmico, entre otros).

d) Control:

- El SO debe registrar el desenvolvimiento de la práctica a través de datos cuantitativos y cualitativos en el formulario de **"Seguimiento y Control del Plan de Prácticas Semanales"** de su personal a cargo.
- Durante el desarrollo de la práctica el SO debe considerar los siguientes parámetros de cumplimiento y desempeño:

Parámetros de Cumplimiento		Parámetros de Desempeño	
81 – 100	Aceptable	81 - 100	Excelente
71 – 80	Permisible	71 - 80	Bueno
0 -70	No aceptable	0 -70	Malo



e) Seguimiento

- El seguimiento del plan de prácticas está a cargo del SO responsable de línea considerando lo siguiente:
 - o El SO responsable de línea debe informar al DO de manera mensual, hasta el día 05 hábil de cada mes, el porcentaje de avance logrado, adjuntando el registro de seguimiento y control del plan de prácticas en formato digital (correo institucional) y en el informe físico mensual de línea.
 - o El SO responsable de línea debe remitir al DO un informe final, a la culminación del plan de prácticas con los registros de seguimiento del plan de prácticas en formato físico y con las respectivas firmas de todos los SOs que realizaron las correspondientes ponderaciones de los operadores, el cual será centralizado y remitido a la GOM hasta el día 15 hábil del mes de enero de la siguiente gestión, como conclusión del plan de prácticas anual.

2. Departamento de Mantenimiento

Cuando corresponda, deberá coordinar con el SO responsable, para la ejecución de las prácticas, apoyando con su personal dependiente para el cumplimiento de las mismas (Cosos: accionamiento de emergencia, generadores en motrices, cambio de variadores de frecuencia, entre otros), para precautelar la vida útil de los equipos.

3. Departamento de Control y Monitoreo

Dentro de su alcance, deberá apoyar con el monitoreo, el desarrollo de las prácticas a través de los sistemas con los que cuenta, poniendo en alerta a las líneas sobre alguna anomalía detectada.

Nota: El presente instructivo entra en vigencia a partir del 01 de Enero de 2024, quedando sin efecto el instructivo con CITE: GOM-DGJ-0005-INS/21 con Ref.: Planificación, Ejecución y Seguimiento de Prácticas Técnico Operativo en el STC, emitido en fecha 13 de septiembre de 2021.

El incumplimiento al presente instructivo será sujeto a sanción según Reglamento Interno de Personal.

DGJ

c.c. Archivo GOM



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Ex Estación Central - Teleférico Línea Roja S/N Zona Pura Pura - Telefono: (591) -2- 217 9300 - Fax: (591) -2- 212 5371

La Paz - Bolivia